

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Uso conforme a lo previsto en el Artículo VIII.1.7 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como A-45- 4, 5 y , 6 solicitante: Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII.1.7 del Código de Planeamiento Urbano estacionamiento de vehículos a la construcción de espacios para estacionamiento o guarda de vehículos en parcelas ubicadas en un radio de 400 metros contados a partir del perímetro del respectivo edificio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

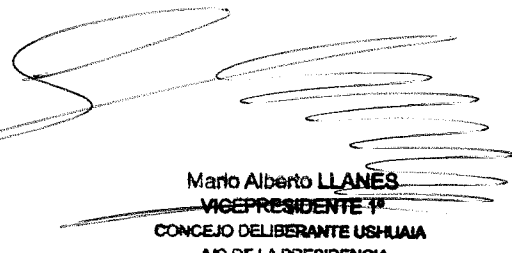
**8773**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA